



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Matériales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1 8 DIC 2018

01/09/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 11 8 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0557/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0010295

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 3
del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y
Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la
Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que Integran la Comisión Intersecretarial para el
Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y
exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de
importación a fever de la emprese desominado. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VELSIMEX, S.A. DE C.V.

ORIENTE 3 ZONA ORIENTE LT. 45, PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA,

CP. 42970, ATITALAQUIA, HIDALGO

TEL. (55) 5278 4640

Correo-e: msoto@velsimex.com

NOMBRE COMERCIAL

IMIDACLOPRID TECNICO (IMIDACLOPRID

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS

138261-41-3

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

R.F.C. o C.U.R.P.

VEL 880624879

**CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION** 

NOMINAL: 05.000; MINIMO: 90.25; MAXIMO: 99.75

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

200,000

Kilogramos

CANTIDAD 200,000

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2933.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN TWN SAU ITA ESP USA JPN KOR

PAN PRI HKG

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA RAJO LAS CONDICIONES OUE APARECEN AL REVERSO

0060149

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0009593 del 30 de noviembre de 2018 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1968

DGGIMAR-03034/1812 DGGIMAR-03039/1812

MAEL/PRICISBJ/JHLS

C.c.e.p Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0557/11/18



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# FOLIO 9661MAR. 710/00/0295

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARÁ LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente infor-mente sullata a las disposiciones aplicables en materia de transpa

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

**VIGENCIA INICIAL** 

VIGENCIA FINAL

3 0 NOV 2018

01/09/2019

E MENICO A. 3 0 NOV 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-00557/11/18

DGGIMAR,710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutri s vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de General del ilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Regiamento en Materia de Registros, Autorizaciones de import v Expor y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV de Reglan Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exporte Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secre y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O AZON SOCIAL

VELSIMEX, S.A. DE C.V.

ORIENTE 3 ZONA ORIENTE LT. 45, RIAL ATITALAQUIA

CP 42970, ATITALAQUIA, HIDALGO

TEL. (55)-5278 4640

Correo-e: msoto@velsimex.com

NOMBRE COMERCIAL

IMIDACLOPRID TECNICO (IN DAS

NOMBRE QUIMICO / IL

N/A

CATEGORIA TOXICOLOGICA

CONCENTRACION EN (%

NOMINAL: 95.000; MINIMO: 90.25; MAXIMO 99.75

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

200,000

Kilogramos

CANTIDAD

200,000

ISICO

R.F.C. o C.U.R.P.

VEL 880624879

FRACCION ARANCELARIA

2933.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDEN

13836-41-3

CHN TWN SAU ITA

PAN PRI HKG

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GE N INTEGRAL DE MATERIALES SRIESGOSAS



EL ESPINOSA LUNA



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Cludad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



0059179

# CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como lleyar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1968

	Contidad	Land of	i .	
Pedimento	Cantidad Autorizada	Descargo	Saldo	Firma
020-8006073	200,000 Kg	Descargo 8,000 leg	192,000 Kg	0
				7.)
	7		213	

C.c.e.p.—QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. \*Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Còordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

.e.

09/AH-0557/11/18